

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONTR/2023/636151 RELATIVO AL SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL DE ADULTOS DE ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA LOTE 8 (2024/301).**

**N.º de expediente:** CONTR 2023/636151  
**Lote:** 8 (2024/301)  
**Provincia:** Sevilla  
**Procedimiento:** Abierto  
**Tramitación:** Ordinaria  
**Calificación:** Contrato de Servicios  
**Servicio:** Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
**Expte. De Prórroga:** EC009 2025/119  
**Importe Prórroga:** 113.690,00 €  
**Importe IVA 21%:** 23.874,90 €  
**Importe (IVA incl.):** 137.564,90 €  
**Plazo de ejecución:** del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 (12 meses)  
**Adjudicatario:** ASOCIACIÓN HACAN

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.**- Para asumir el compromiso de la puesta en marcha del Servicio de Mediación Penal (SEMPA) en la Comunidad Autónoma Andaluza y dar con ello cumplimiento a la normativa vigente, al carecer de medios personales y materiales suficientes para hacer frente a las actuaciones que suponía la ejecución de estos recursos, esta Dirección General, por razones de eficiencia técnica y organizativa, durante la anualidad 2023 inició un contrato administrativo con entidades privadas especializadas en mediación para la prestación de dichos servicios, tramitado bajo el n.º de expediente CONTR 2023/636151 relativo al "Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía", por un período de ejecución de doce meses, prorrogable por otros doce meses, por un presupuesto base de licitación, sin tener en cuenta las prórrogas, de 1.123.043,60€ IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 928.135,20€ y el IVA del 21%, 194.908,40€. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria: 0900010000 G/14B/22709/ 00 y el siguiente desglose por anualidades:

| Año                   | Importe (Excluido IVA) | 21% IVA     | Importe (Incluido IVA) |
|-----------------------|------------------------|-------------|------------------------|
| 2024                  | 850.790,60€            | 178.666,03€ | 1.029.456,63€          |
| 2025                  | 77.344,60€             | 16.242,37€  | 93.586,97€             |
| <b>TOTAL CONTRATO</b> |                        |             | <b>1.123.043,60€</b>   |



|                     |                               |                                                                                                                   |               |
|---------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA |                               | 24/03/2025 13:16:50                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwh4XxEyLOu9Jfd4cm9H2DdxNR | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Segundo.-** Con fecha de 25 de julio de 2023 fue dictada Resolución por la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública ordenando el inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la propuesta de 20 de julio de 2023, elevada por el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, donde se pone de manifiesto la necesidad de contratar el Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo los siguientes Lotes: Lote 1 Almería; Lote 2 Cádiz; Lote 3 Córdoba; Lote 4 Granada; Lote 5 Huelva; Lote 6 Jaén; Lote 7 Málaga y Lote 8 Sevilla, para facilitar con ello la gestión organizativa y funcional en la prestación de los servicios. Como forma de licitación se previó el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, según lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el 5 de octubre de 2023.

**Cuarto.-** Mediante Resolución de 17 de octubre de 2023, del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 23 de octubre de 2023, y en el DOUE del mismo día, estableciéndose como plazo para la presentación de ofertas a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las 20:00 horas del día 9 de noviembre de 2023.

**Sexto.-** Tras el procedimiento de licitación, la adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 1 de abril de 2024, a la entidad ASOCIACIÓN HACAN.

**Séptimo.-** Finalmente, con fecha 30 de abril de 2024 se procedió a la firma del documento administrativo de formalización del contrato relativo al "Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía", de la provincia de Sevilla, Lote 8 (2024/301), del expediente de contratación CONTR 2023/636151, entre esta Administración y la adjudicataria "ASOCIACIÓN HACAN" con CIF G83523951, por un período de ejecución de doce meses comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025, prorrogable por otros doce meses, y un importe de adjudicación, sin tener en cuenta las prórrogas, de 137.564,90 €, IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 113.690,00 € y el IVA del 21%, 23. 874,90 €. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria: 2100010000 G/14B/22709/00 01, cuyo desglose por anualidades es el siguiente:

| Año          | Meses     | Periodo                              | Importe<br>(Excluido IVA) | 21% IVA    | Importe<br>(Incluido IVA) |
|--------------|-----------|--------------------------------------|---------------------------|------------|---------------------------|
| 2024         | 7         | mayo a noviembre                     | 66.319,17€                | 13.927,03€ | 80.246,20€                |
| 2025         | 5         | diciembre 2024 a abril               | 47.370,83€                | 9.947,87€  | 57.318,70€                |
| <b>TOTAL</b> | <b>12</b> | <b>TOTAL CONTRATO (IVA incluido)</b> |                           |            | <b>137.564,90€</b>        |

Dicho importe sería abonado mediante pagos parciales mensuales una vez presentada la factura en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación del servicio contratado, en la que se



|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA |                                | 24/03/2025 13:16:50                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwh4XxExyLOu9Jfd4cm9H2DdxNR | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



haría constar la cantidad a abonar, por meses naturales vencidos y previa conformidad de los trabajos realizados por la persona responsable del contrato.

**Octavo.-** A la vista de que el período de ejecución de los doce meses del contrato comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025, está próximo a su finalización, atendiendo a la satisfactoria ejecución del contrato y a la necesidad de mantener el servicio, con fecha 3 de febrero de 2025 se notificó el preaviso de la prórroga del contrato a la entidad adjudicataria, cumpliendo con el plazo mínimo establecido y siendo ésta obligatoria para la persona contratista en virtud de lo estipulado en el artículo 29.2 de la LCSP.

**Noveno.-** Con fecha 10 de marzo de 2025 se elaboró Memoria Justificativa desde el Servicio de Mediación de este Centro Directivo, en relación a la prórroga del contrato al que esta Propuesta de Resolución se refiere por un período comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026, ascendiendo su importe a 137.564,90 €, incluido IVA.

**Décimo.-** Con fecha 12 de marzo de 2025 se dictó Propuesta de Resolución por la persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en la que se propone la prórroga del contrato.

**Undécimo.-** Con fecha 20 de marzo de 2025 se realiza la la contracción del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Así, examinada la citada Memoria Justificativa y atendiendo a las razones que en la misma se contienen, atendiendo tanto a la satisfactoria ejecución del contrato, como a la necesidad de mantener el servicio, y cumplidas las previsiones tanto del artículo 29, apartados 2 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como del PCAP que rige en el expediente, en lo relativo al plazo máximo de duración del contrato más su prórroga; así como en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería,

## RESUELVO

**Primero.-** Prorrogar la ejecución del contrato referido al “Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, de la provincia de Sevilla, Lote 8 (2024/301), del expediente de contratación CONTR 2023/636151, entre esta Administración y la adjudicataria ASOCIACIÓN HACAN” con CIF G83523951, manteniéndose inalterables tanto las características del mismo como su precio de adjudicación, por un período de ejecución de doce meses comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026, y un importe de 137.564,90 €, IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 113.690,00 € y el IVA del 21%, 23.874,90 €. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria: 2200010000 G/14B/22715/00 01, conforme se indica en el cuadro que se inserta a continuación:

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA |                                | 24/03/2025 13:16:50                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwh4XxExyLOu9Jfd4cm9H2DdxNR | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| Prórroga: distribución de anualidades, períodos que comprenden y cuantías |                           |                                      |                           |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 2025 (7 meses)                                                            |                           | 2026 (5 meses)                       |                           |
| Período                                                                   | Importe<br>(Incluido IVA) | Período                              | Importe<br>(Incluido IVA) |
|                                                                           |                           | diciembre 2025                       | 11.463,74                 |
|                                                                           |                           | enero                                | 11.463,74                 |
|                                                                           |                           | febrero                              | 11.463,74                 |
|                                                                           |                           | marzo                                | 11.463,74                 |
|                                                                           |                           | abril                                | 11.463,74                 |
| mayo                                                                      | 11.463,74                 |                                      |                           |
| junio                                                                     | 11.463,74                 |                                      |                           |
| julio                                                                     | 11.463,74                 |                                      |                           |
| agosto                                                                    | 11.463,74                 |                                      |                           |
| septiembre                                                                | 11.463,74                 |                                      |                           |
| octubre                                                                   | 11.463,74                 |                                      |                           |
| noviembre                                                                 | 11.463,74                 |                                      |                           |
| <b>Total 2025<br/>(Incluido IVA)</b>                                      | <b>80.246,20</b>          | <b>Total 2026<br/>(Incluido IVA)</b> | <b>57.318,70</b>          |
| <b>TOTAL Prórroga (incluido IVA)</b>                                      |                           |                                      | <b>137.564,90</b>         |

**Segundo.-** Ordenar que se proceda a la formalización del documento de Prórroga.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN  
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,  
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ESTEBAN RONDON MATA |                                | 24/03/2025 13:16:50                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwh4XxExyLOu9Jfd4cm9H2DdxNR | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |